



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2019

Señor:

José Jesús Arellano

Referencia: Radicado No. rx5eHhrdSo2s5pykAVCVzA recibido en fecha 14 de agosto de 2019

Apreciado señor Arellano:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición radicada ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República donde solicita se le otorgue una vivienda dentro de territorio colombiano, así como una pensión y ser ubicado laboralmente y que fue remitida por competencia a este Ministerio el día 14 de agosto de 2019.

Sobre el particular, le informamos que desde la Cancillería no se ofrecen ayudas puntuales a ningún extranjero que migre sin hacer solicitud de reconocimiento de condición de refugio o presente un caso de apatridia, por mencionar algunas situaciones especiales. No obstante, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 869 de 2016, ha desempeñado un rol articulador entre las entidades de orden territorial de las regiones fronterizas y los diferentes sectores con el fin de subsanar, en la medida de las posibilidades, las situaciones que afrontan los venezolanos, y en general todos los inmigrantes y retornados que optan por hacer de Colombia el país en el que han de estabilizar su vida futura. De acuerdo con lo anterior es preciso indicar que la ayuda institucional brindada ha consistido en lo siguiente: a través del Ministerio de Salud se ha desarrollado una normativa a través del Decreto 866 del año 2017, cuyo fin es el de establecer un marco jurídico en cuanto al giro de recursos para atenciones iniciales de urgencia prestada en territorio colombiano a nacionales de países fronterizos.

No obstante, lo anterior, es preciso indicar que, para acceder a estos beneficios fruto de las medidas adoptadas por las entidades del orden nacional usted deberá encontrarse dentro de territorio colombiano. Tenga en cuenta que usted podrá comunicarse con la entidad competente en temas de vivienda a saber Ministerio de Vivienda, a través de los siguientes datos de contacto:

MINISTERIO DE VIVIENDA

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - 4897976 - Línea gratuita: 01 8000 516 201

Sede Atención al Usuario: Calle 18 No. 7-59. Sede Administrativa "La Botica" Carrera 6 # 8-77. Bogotá D.C., Colombia.

Conmutador (57 1)332 3434

Correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co

En relación con su petición de empleo le informamos que el Gobierno Nacional ha diseñado políticas públicas para generar y diversificar la demanda y la oferta de empleo en el país, para ello, ha creado la Red de Servicios de Empleo, conformada por entidades públicas y privadas autorizadas para la prestación de los servicios de empleo, entidades denominadas agencias públicas y privadas de Colocación. Esta estrategia apunta a disponer



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

de un sistema de información que permita el registro de información de operadores públicos y privados, con libre acceso para empleadores y buscadores de empleo y el registro de oferta de servicios.

De esta manera, la Presidencia de la República y las demás entidades del sector público y privado, buscan mitigar las demandas de empleo que se generan en el país, optimizando los mecanismos para fortalecer los motores de búsqueda. Por otra parte, le sugerimos de manera respetuosa consultar las siguientes páginas web:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil: Entidad encargada de aplicar el mérito como criterio de selección para acceder a cargos públicos, en su página web www.cnsc.gov.co, encontrará las convocatorias de las diferentes entidades del Estado, con la oferta de los empleos, condiciones y requerimientos de los mismos, agradecemos visitar esta página y aplicar a las diferentes ofertas de empleo en el sector público.

2. La Unidad Especial del Servicio Público de Empleo: Iniciativa del Gobierno Nacional que busca el encuentro entre la oferta y la demanda laboral del país, de manera transparente, ágil y eficiente. Esta Entidad ayuda a los trabajadores a encontrar un empleo de acuerdo con su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando la productividad y competitividad de las empresas. De manera gentil la invitamos a visitar la página web <http://serviciodeempleo.gov.co/>.

3. La Agencia Pública de Empleo del SENA: Entidad que presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios, para que los colombianos puedan participar de una oportunidad de empleo y los empresarios encuentren el talento humano que requieren para ocupar sus vacantes., la página web es <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/>.

4. La Red de servicios de Empleo: Las Cajas de Compensación Familiar CCF en Bogotá que conforman la red de operadores del Servicio Público de empleo son: Cafam, Compensar, y Colsubsidio, prestando servicios en la gestión y colocación de empleo en forma directa o por medio de convenios con municipios, alianzas entre Cajas de Compensación Familiar o con terceros especializados.

La información la encuentra en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.cafam.com.co/Empleabilidad/>

<http://www.eempleo.com/sitios-empresariales/colombia/colsubsidio/>

<http://www.compensar.com/agenciadeempleo.aspx>

Para finalizar, le indicamos que para que un extranjero se establezca en Colombia deberá tener una visa que le autorice su permanencia en el país.

Lo anterior, se podrá verificar en la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017. Por el cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015.

Lo invitamos a realizar la solicitud de visa de manera virtual ingresando a través del siguiente enlace donde podrá diligenciar el formulario de solicitud de visa en línea: <http://bit.ly/VisaCol>

Todo lo pertinente al trámite de visa, lo encontrará a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/30zAsxd>

NOTA: Recuerde que el estado colombiano, es discrecional para emitir concepto alguno sobre la solicitud de una visa. Tenga en cuenta que el lleno de los requisitos no asegura el otorgamiento de esta y que esta comunicación es de carácter estrictamente informativo.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:
<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac>

Atentamente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio

ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited.